



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

001183

USHUAIA, 19 JUN. 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° MS-E-100995-2023 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la Compra Directa N° 08/24 - RAF 525, referente a  
la contratación de servicios profesionales de anestesia, analgesia y reanimación destinados a los  
Hospitales Regionales de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud, en los términos  
establecidos en el Inciso f) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015; en cuyo marco se emitió  
el Decreto Provincial N° 1433-2024, mediante el cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la  
citada Contratación Directa, a la firma ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.F.A.A.R.), C.U.I.T. N° 30-67065620-5.

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 367/24, por la  
suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100  
(\$ 432.000.000,00) y se suscribió el Contrato de Locación de Servicios pertinente, registrado bajo  
Convenio número 25758, con un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del PRIMERO (1°) de  
SEPTIEMBRE de 2024.

Que el citado Contrato de Locación de Servicios en su Anexo VII, de común acuerdo  
establece el LISTADO DE OBRAS SOCIALES Y/O TERCEROS FINANCIADORES, OBRAS  
SOCIALES, PREPAGAS Y ART, a los efectos de proceder con la Cláusula CUARTA del citado  
Convenio, en lo relacionado a los pagos de las facturaciones que la Asociación Fueguina de  
Analgesia, Anestesia y Reanimación (AFAAR), presenta a la Provincia, conforme el objeto de la  
contratación.

Que de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° INFORME-DG-HRU-344-2025, emitido  
por la Dirección General del Hospital Regional Ushuaia, se hace necesaria la incorporación de las  
Obras Sociales y/o Terceros Financiadores detallados en el Anexo I de presente acto administrativo.

Que, corresponde la suscripción de una Adenda de Modificación del Anexo VII del  
Contrato de Locación de Servicios N° 25758, en cuyo caso obra autorización para la continuidad del  
trámite, del señor Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud,  
conforme surge de orden 283.

Que por lo expuesto, corresponde la continuidad del trámite, a través de la Dirección de

2///...

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

...//2

Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a fin de la suscripción de la Adenda pertinente.

Que la contratación se encuadró dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - artículo 18°, inciso f), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Anexo VII del Contrato de Locación de Servicios N° 25758, que fuera suscripto en fecha treinta (30) de agosto de 2024, entre la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (AFAAR) y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en dicho acto por el Ministerio de Salud de la provincia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a proceder con la emisión de la Adenda de Modificación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la aplicación de dicha modificación, se constituye a partir del día PRIMERO (1°) de MAYO de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANESTESÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (AFAAR) con copia de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las áreas involucradas del Ministerio de Salud de la provincia. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001183

/25.

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit DRIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

001183

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N°

125.

**LISTADO DE OBRAS SOCIALES A INCLUIR EN EL ANEXO VII DEL CONTRATO DE  
LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 25758 - SUSCRIPTO CON LA  
ASOCIACIÓN FUEGUINA DE ANALGESIA, ANESTESIA Y REANIMACIÓN**

1. OSUTHGRA - OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
2. OSECAC - OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
3. OSUOMBRA (UOM) - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
4. OSPAT- OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF
5. SANOS SALUD
6. UNO SALUD
7. OSPEGAP - OBRA SOCIAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO
8. OSPERSAAMS- OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ASOCIADO A ASOCIACIÓN MUTUAL SANCOR
9. OSPIP - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO
10. OSME - OBRA SOCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
11. OSSACRA - OBRA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PROSINDICATO DE AMAS DE CASA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
12. OSPRERA - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
13. OSCHOCA - OBRA SOCIAL DE CHOFERES DE CAMIONES
14. OSPECON - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN
15. UP - UNION PERSONAL OBRA SOCIAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN
16. OSPIT - OSPIT OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

M.S.
<i>[Handwritten signature]</i>

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

2///...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General  
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

001183

...//2

17. STPSRCPHyA - SINDICADO TRABAJADORES PASTELEROS SERVICIOS RAPIDOS  
CONFITEROS PIZZEROS HELADEROS ALFAJORES (PASTELEROS ELEVAR)
18. JERARQUICOS SALUD
19. OSMEDICA - OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS
20. OBRA SOCIAL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
21. FEDERACIÓN PATRONAL - FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS
22. OSPEDYM - OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS
23. OSFATLYF - OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA
24. OSDIPP - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA  
DEL PETROLEO
25. OSDOP DOCENTES - OBRA SOCIAL DE DOCENTES PARTICULARES
26. OSTV - OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VIALES
27. OSPA - PORTUARIOS
28. OSBA - OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
29. OSMATA - OBRA SOCIAL DEL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE  
AUTOMOTOR
30. OSPF - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA
31. PAX AND CREW - PAX & CREW MEDICAL ASSISTANCE
32. OSPJN PODER JUDICIAL- OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud